

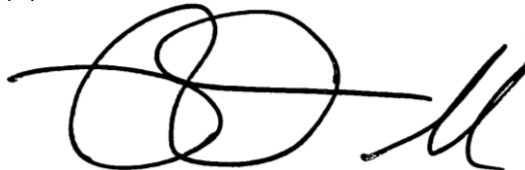
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220002900

Por Secretaría previa liquidación de las costas del incidente desatado en auto de esta fecha, deberá dar cumplimiento a lo señalado en Sentencia Anticipada del 03 de noviembre de 2022 en cuanto a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

De igual forma se REQUIERE a la Secretaría de este Despacho para que dé cumplimiento a auto del 26 de julio de 2022 obrante en la carpeta digital de medidas cautelares, toda vez que no se evidencia cumplimiento del mismo en el expediente judicial o en Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE (2),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa20d6bec97af63052cff9bf18466d10d8c1e2c8628f3eec6297f18786dcf94f**

Documento generado en 10/10/2023 11:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>